



Ordenanza de Remises N° 5551/08

De acuerdo a la Ordenanza, se deberá presentar lo siguiente:

Datos del vehículo:

- Marca y modelo. (Categoría particular tipo sedan y/o rural, furgoneta y/o rural, cinco puertas, con capacidad máxima de cinco personas incluyendo al conductor).
- Año del modelo (de ser mayor a veinte años de antigüedad, no se puede habilitar y por lo tanto no tendrá turno).
- Patente.
- Póliza de seguro.
- Póliza de responsabilidad civil que cubra los daños materiales y/o personales, totales y/o parciales causados a terceros transportados o no por el vehículo o por objeto transportado en el mismo, y pago pertinente (en caso de no poseerlo, no se entregará turno).

Una vez realizado el llamado telefónico y entregados los datos anteriores, se recibirá un mensaje de texto, reafirmando el día y horario del turno para comenzar el trámite que se inicia en el primer piso de la Secretaría de Coordinación Vial y Movilidad Urbana, ubicada en Lavalle 550.

Allí se deberá concurrir con los siguientes requisitos:

- Nota con membrete original de la agencia solicitando el permiso.
- Habilitación de la agencia o constancia de habilitación municipal en trámite (retirada en Inspección General) y número de identificación adjudicado por la Dirección General de Inspección General. (Original y fotocopia)

Asimismo, se tendrá que acompañar con original y fotocopia la siguiente documentación:

- Título de propiedad del automotor.
- DNI del titular del vehículo.
- Cédula verde.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el transporte de personas.
- Cédula azul, si correspondiere.
- Licencia de conducir con la categoría habilitante D1.
- Verificación Técnica Vehicular vigente.
- Documento de identidad del conductor asociado al vehículo. (DNI del chofer).
- Constancia de vigencia del servicio de GPS. (si la tuviere).



Además de lo citado, se deberá abonar un derecho anual de habilitación del vehículo, en la Dirección de Coordinación Vial por la suma de \$366 (pesos) que se pueden pagar de contado o en diez cuotas en el Palacio Municipal.

Dato para los titulares de agencias de remis

Se informa a las agencias que deben comunicar a la autoridad municipal competente (por nota en la Secretaría de Coordinación Vial y Movilidad Urbana), las altas y bajas de las unidades, dentro de las 48 horas de producidas las mismas.